DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 3,300] Buenos-Aires, Martes 16 de Agosto de 1842. [PRECIO 6 rs.

EL
DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—12 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE, y el DIARIO se publica á las CINCO.

Miscelanea.

ESPAÑA.

LECCIONES DE ADMINISTRACION POR D. JAVIER DE BURGOS.

PARTE PRIMERA.

CAPITULO TERCERO.

De los Alcaldes.

(Conclusion.)

Tales son los principios, con arreglo á los cuales se debe construir el poder de los agentes locales de la administracion, considerados en esta calidad. Pero pueden tener tal vez otra, de que importa igualmente determinar la accion, ó fijar las atribuciones, para impedir que centinúen ó se renueven deplorables escándolos; hablo de las funciones judiciales, que en la imposibilidad de que haya un juez en cada pueblo, es necesario encomendar en ciertos casos á los alcaldes. Si la justicia se organizase de modo que fuese mas rápida é instantánea su accion, la intervencion de los agentes administrativos en el órden judicial se limitaria á una prevencion de pocas horas, en uno ú otro caso rarísimo. Pero pues que hay pueblos que se hallan á una jornada de la residencia del juez; pues que la falta de caminos, de puentes, y á veces de todo medio de comunicacion, puede retardar durante algunos dias su presentacion en el teatro del crímen, importa que la accion que en este caso atribuya la ley á el alcalde, sea determinada de un modo preciso, y limitada en términos que ó hagan imposible la transgresion, ó inevitable su castigo. Los límites de esta accion deben fijarse con arreglo á los principios siguientes:

1.° A la administracion incumbe el cuidado de la paz y del órden público; por consiguiente la vigilancia sobre cuanto pueda interrumpir este órden, ó alterar esta paz; y la facultad de arrestar al que la turbe de hecho, ó muestre la intencion de turbarla.

2° La calificacion y el castigo de estos delitos corresponde al poder judicial. Por consiguiente á él debe hacerse sin dilacion la entrega de los que se presuman reos, y la de las diligencias practicadas en el acto de su captura.

3.° Desde el punto que el juez interviene cesa la accion del agente administrativo. Por consiguiente hay abuso cada vez que alguno de ellos retiene causas, de que solo en el interes del órden público ha podido conocer preventivamente.

4.° El abuso es mayor, si la retencion se hace contra la voluntad, y á pesar de las reclamaciones de agente judicial.

5.° Las reglas anteriores no son aplicables á los espedientes gubernativos que instruyan los gefes de la administracion contra sus agentes subalternos, por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones, aun cuando por lo que del espediente resulte, haya dicho gefe provocado el arresto proventivo del empleado delincuente. La justicia no entrará á calificar sus actos sin la autorizacion previa de q' se habla en la regla novena del párrafo anterior.

La doble investidura que corresponde á los alcaldes de agentes permanentes de la administracion, y de agentes eventuales de la justicia, exigiria que en cualquier situacion se tomasen para su nombramiento las mismas precauciones que habitualmente se usan para el de todo empleado, á quien se encargan atribuciones de alguna importancia. Pero son mas necesarias estas precauciones tratándose de individuos generalmente desconocidos fuera del radio limitado de su residencia, y que debiendo por su carácter de funcionarios municipales, ser nombrados por los pueblos, pueden ser escogidos por ellos entre los de sus habitantes que no tengan ideas de administracion ni de justicia. Y ¿no podria serlo tambien entre aquellos que á la inesperiencia agregasen la pasion, y que estraviados unas veces por la ignorancia, lo fuesen otras por el interes? ¿Podria el gobierno, obligado á confiar á tales agentes el cuidado de los intereses preciosos del órden y de la paz pública, descanzar sobre su cooperacion, ó contar con ella para el desempeño del encargo que á él le incumbe de protegerlos?—¿Qué haria para vencer la inercia de unos? ¿Qué para rechazar las agreciones de otros? ¿Emplearia igualmente contra estos y aquellos el arma de la destitucion? Pero sobre ser injusto y odioso imponer la misma pena á la apatía que á la hostilidad, el remedio resultaria en definitiva, ineficaz é insuficiente: pues destituido el alcalde inesperto ó apasionado, el pueblo podria reelegirlo, ó elegir otro que opusiese á la marcha de la administracion la misma energia, ó la misma resistencia á las disposiciones del gobierno. ¿Procederia este sin fin á destituciones nuevas? Pero una vez supuesta la voluntad, y reconocido el poder de resistir, ¿quién osaria señalar el limite de la resistencia? Una vez admitido que pueda hacerla un alcalde, ¿quién impediria que la hiciesen muchos al mismo tiempo? una vez empeñada, y encarnizada acaso, la lucha entre el poder supremo instituido para la conservacion del órden público, y obscuros individuos inducidos acaso á turbarlo, ¿de qué modo ó porqué vias se pondria término al conflicto? Uno ú otro de los contendientes habria de ceder á la postre, pues seria una horrible calamidad mantener por largo tiempo en los pueblos un foco permanente de rencillas, un gérmen vivaz de conflagracion. ¿Quién deberia en tales casos ceder, el gobierno representante perpetuo, y por lo comun ilustrado, de los intereses todos del pais, ó el alcalde, representante efímero, y poco hábil por lo comun de los intereses de un lugar ó quizá de las pasiones de un partido.

Yo, señores, establezco hipótesis, no denuncio hechos; pues si pertenece á la historia calificar los consumados, á la administracion incumbe examinar los posibles, é impedir que se consumen los que puedan ocasionar á la sociedad complicaciones ó peligros. Y de nada deberia ella temerlos mayores, que de la independencia en que se dejase la administracion á sus agentes subalternos, independencia que pudiendo entorpecer y aun contrariar la accion del poder supremo, haria dificil con frecuencia y á veces imposible, la proteccion de los intereses sociales, á él encomendada. Este daño no puede impedirse sino adoptando los principios de gobierno, de que las naciones mas adelantadas en la carrera de la civilizacion han reconocido en teoria la conveniencia, y de que la prosperidad que ellas gozan ha justificado la aplicacion. He aquí los que en el punto sobre que discurro deben tenerse presentes al organizar la administracion.

1.° Los alcaldes ejercen tres especies de atribuciones, á saber, municipales, administrativas y judiciales.

2° La índole de cada una de estas atribuciones es diferente, como lo es su origen ó su procedencia. Por consiguiente su ejercicio está sujeto á reglas de especies distintas.

3.° Las atribuciones municipales no se versan sino sobre las relaciones que tienen entre sí los habitantes de cada pueblo, ó lo que es lo mismo, sobre los intereses de localidad y de familia que los unen. Es justo por consiguiente que el pueblo las confiera al de entre sus vecinos de quien presuma que cuidará mejor estos intereses.

4.° Las atribuciones administrativas se versan sobre la generalidad de los intereses públicos, y abrazan por tanto las relaciones que entre ellos y los locales existen ó pueden existir. Correspondiendo al poder supremo la vigilancia sobre los de la generalidad, y no pudiendo ejercerla sin delegarla, ni responder de la regularidad de su ejercicio, sino en cuanto sean de su confianza los delegados, deben merecerla los alcaldes por la misma razon que no le dispensan la suya los pueblos, sino cuando saben ó presumen que mirarán por sus intereses particulares.

5.° Las atribuciones judiciales del alcalde hacen parte de las delegadas permanentemente á los agentes especiales del poder judicial. De estos exige la ley garantias de ciencia y de moralidad; y por identidad de razon se deben igualmente exigirlas de aquellos á quienes por uno ú otro motivo se confie eventual ó transitoriamente la autoridad de la justicia. Así se habria hecho siempre á ser posible enviar á cada pueblo un agente retribuido; pero no siéndolo, y necesitándose encomendar aquella autoridad á agentes gratuitos, parece natural preferir á los individuos que, por el hecho de merecer la confianza de sus convecinos para el manejo de sus negocios interiores, pueden suplir con las garantías de moralidad que esta confianza supone, las garantías necesarias de ciencia.

6.° La eleccion de los pueblos puede sin embargo recaer en todos los tiempos, y especialmente en los de disensiones civiles, en personas á quienes no sea posible recomendar sin peligro las importantes y complicadas atribuciones de la justicia y de la administracion; y de ahí la necesidad de reservar al depositario supremo de estos poderes, es decir, al gefe del estado, la facultad de revestir de ellas, al que entre los elegidos del pueblo parezca mas á propósito para desempeñarlas, ó lo que es lo mismo, la facultad de nombrar al alcalde.

No temo que uno siquiera de mis oyentes reuse su asentimiento á esta consecuencia forzosa de premisas, que en su enunciacion misma llevan todos los elementos de conviccion. Tampoco temo que se repute aventurado ó indiscreto proclamar una doctrina, que combatida recientemente con empeño, ha marcado la línea de separacion de nuestros partidos políticos. No es de política ni de partidos de lo que yo me ocupo. Todos los que hoy nos dividen, como todos los que en adelante se formen, están condenados á perecer, mientras que á sus teorías impotentes y estériles, no substituyan otras de proteccion y conveniencia general: y á mi me toca hoy reunir las mas importantes, y presentar en su conjunto el santo símbolo de la ortodoxia administrativa.—No he sido yo quien he elegido esta ocupacion; aceptéla solo porque á ella me escitó el Liceo: aceptada, debo desempeñarla, y desempeñándola, debo proclamar los principios que aseguran hoy la paz y la prosperidad de las naciones que las adoptaron, y á los cuales los partidos mismos, si á su gloria y nuestro bien aspiran, acabarán por rendir un solemne homenaje.

No sucederá esto á la verdad mientras entre ellos dure la lucha; pero ahora ó despues cesará esta ciertamente. Para entónces conviene que estén fijados los dogmas de la unidad y de la gerarquía administrativa y desde ahora importa que se sepa que en conformidad de ellos, todo el que ejerce autoridad de esta clase depende necesariamente del que la ejerce superior. Así se ha reconocido en Francia y en la Bélgica, despues de dos revoluciones recientes dirigidas á reformar su régimen político, sobre la base de dar al elemento popular toda la consistencia y estencion, compatibles con el reposo y el órden del pais.

No concluiré este capítulo sin añadir algunas observaciones sobre la duracion de las funciones de los alcaldes. En esto, como en todo lo relativo á la constitucion de la magistratura municipal, se están dictando despues de algunos años, disposiciones contrarias al fin para que de antiguo fué instituida. No lo fué en efecto sino para hacer eficaz y permanente la proteccion de los intereses locales, y este objeto no se puede conseguir cuando se limita á un año su duracion. En las grandes poblaciones, donde importa que sea mas eficaz y activa la accion del poder municipal, se pasan el primero y aun los primeros meses, antes q' el alcalde haya tomado conocimiento de las necesidades que su mandato le obliga á remediar. Privados hoy los pueblos todos, y en especial los mas importantes de sus rentas antiguas; imposibilitados para recargar con arbitrios municipales los articulos de consumos; y abrumados con las enormes esacciones del fisco, la autoridad municipal se halla en todas partes sin medios para ocurrir á las atenciones mas perentorias de su administracion.

El celo y la inteligencia pueden buscarlos; pero esto consume tiempo y necesita esfuerzos; y no los hará un alcalde para allegar recursos, cuando sepa que no ha de recaer sobre él la gloria de su útil inversion. Para que la perspectiva de esta gloria le aliente y estimule, es menester darle tiempo para hacer bien, que es el único medio de ganarla. En consecuencia la ley que arregle este punto debe mandar, 1.° que el alcalde ejerza sus funciones durante tres años á lo menos: 2.° que sea indefinidamente reelegible.—Estos principios son de todos los tiempos, y aplicables á todas las formas de gobierno.

Bajo el absoluto tuvimos corregidores nombrados por tres años; y estos se estendieron á seis, cuando la esperiencia reveló que no bastaba tres para que llevasen á cabo aquellos agentes el bien que habian promovido, ó el que pensasen promover en los territorios confiados á su direccion. En las monarquias representativas de Francia y Bélgica, que por mas recientemente constituidas forman autoridad en la materia, se han adoptado estas reglas mismas, cuya conveniencia se demostraria, á falta de otras razones, por la inmensa prosperidad que derrama cada dia en aquellos paises la escelencia de su régimen administrativo.

En este capítulo he considerado particularmente á los alcaldes en su calidad de agentes locales de la administracion. En otro trataré de sus atribuciones como presidentes de los ayuntamientos, y como ejecutores de sus acuerdos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

El Administrador General de Correos—

Buenos Aires, Julio 1. de 1842.—
Año 33 de la Libertad, 27 de la Independ. y 13 de la Confederacion Argentina.—

Se eleva incluyendo cuatro boletos de crédito contra el Erario por subministraciones de reses al Ejército, cuya importancia dona al gobierno, el maestro de posta D. Pedro Colman, en auxilio de las sagradas etenciones que menciona.

Al Exmo. Sr. Gobernador Delegado Dr. D. Felipe Arana.

Comprobarán á V. E. los adjuntos cuatro boletos otorgados por el Juez de Paz del partido de Lobos; que D. Pedro Colman de su vecindario maestro de posta de la Laguna de las Garzas, ha subministrado 308 reses para consumo de las Divisiones de Vanguardia del Ejército Nacional Argentino, y de las familias de los soldados en campaña, residentes en aquel pueblo.

D. Pedro Colman excitado del mas vivo patriotismo federal por conducto del infraescrito, hace oblacion absoluta á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes el Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, del importe á que asciendan aquellos documentos de créditos contra la hacienda pública, para que desde luego inutilizados, su valor se aplique á las sagradas atenciones de la guerra al resto ominoso de bandídos salvajes unitarios.

Sirvase V. E. en vista de lo expuesto acoger con benignidad la demostracion de patriotismo federal que precede, de cuyo satisfactorio acuerdo, en concepto del infraescrito, se hace digno el donante, en quien concurre tambien la circunstancia recomendable de ejecutar gratis el servicio del Gobierno en la maestría de posta de su cargo, y desde el dia que la obtiene.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EXMO. SR.—

Juan M. de Luca.

Agosto 4 de 1842.—

Admítase la patriótica y federal donacion que hace el maestro de posta de la Laguna de las

Garzas D. Pedro Colman, del importe de las 308 reses; dénsele por el Administrador general de Correos las debidas gracia á nombre de la Confederacion, por su generoso desprendimiento, y publíquese.

Rúbrica de S. E.——

ARANA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios.—

Buenos Aires, Julio 25 de 1842.——
Año 33 de la Libertad, 27 de la Indep. y 13 de la Confederacion Argentina.

Acompaña copia de la sentencia que expresa.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno encargado del despacho de dicho Ministerio.

En cumplimiento de la Ley de 5 de Diciembre de 1838, tengo el honor de elevar á manos de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, por conducto del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, copia de la sentencia expedida por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios en el pleito seguido entre D. Luis Sciutto y D. Juan Bautista Boassi.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

Eduardo Lahitte.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1842——

Avísese el recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.——

Garrigós.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvajes Unitarios!

NARRACION DEL HECHO Y EXPOSICION DEL DERECHO.

Luis Sciutto se presentó en el año de 1835 ante el Tribunal Consular, demandando á D. Juan Bautista Boassi, para que declarándose sin efecto y como simulada una escritura de venta que habia otorgado al segundo, de una fábrica de fideos y almidon por cuatro mil pesos de que le era deudor, se le devolviese dicha fábrica y enseres, ó su estimacion vendida por el duplo de su valor, y se liquidase su crédito para pagarlo. Corridas las estaciones del juicio, y pronunciada la sentencia definitiva asesorada, fué preciso é indispensable, como en todo juicio de cuentas, que se procediese al nombramiento de árbitros contadores; en que conformes las partes, se verificó por la de Sciutto en D. Ventura Arzac, y por la de Boassi en D. Manuel José Languenheim por escritura de compromiso. Pronunciados los laudos en discordia, se verificó el nombramiento de tercero en D. Agustin Garcia del Molino, que adhiriéndose al del nombrado por Boassi, declaró que D. Luis Sciutto era deudor al primero, por finiquito y último resultado, de cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos dos reales moneda corriente. Presentado al Tribunal Consular, lo mandó cumplir y ejecutar. Habiéndose dicho de nulidad del laudo por parte de Sciutto, por no haberse segun alegaba, expedídose los árbitros conforme al compromiso; substanciado el artículo, el Consulado se pronunció en los términos siguientes, en 20 de Noviembre de 1841.

"Autos y vistos: habiéndose pronunciado el árbito tercero en discordia de conformidad al "compromiso de las partes, en tiempo y forma "y acerca de los objetos comprometidos, no "ha lugar á la resolucion del artículo deducido por Sciutto sobre nulidad del laudo, "que se halla signado por escribano público, "mientras no se cumpla enteramente con lo "prescripto en él, como está mandado por el "el auto de 2 de Setiembre (f. 209) con "arreglo á la Ley 4. ª, tit. 21, lib. 4. º "de la Nueva Recopilacion, y artículo 7. º "del tít. 1. º del Reglamento de Administracion de Justicia de 1813; á cuyo efecto "otorgará Boassi la fianza de la Ley de "Madrid."—Oromí.—Rábago.—Mancilla, Asesor.

Habiendo Sciutto apelado de hecho á la Alzada Mercantil, el Camarista que la preside prévio informe del Consulado declaró lo siguiente en 17 de Enero de 1842.

"Por lo que resulta del informe del Tribunal de "Comercio, y con arreglo á la ley de la materia, y disposiciones superiores vigentes, no "ha lugar al recurso suspensivo interpuesto: "y pásese esta actuacion á dicho Tribunal "para unirla á los autos."—Lopez.

Entonces Sciutto interpuso bajo la caucion juratoria, como declarado pobre de solemnidad, el recurso de nulidad é injusticia notoria para ante el Supremo Tribunal, y éste compuesto de los Señores vocales natos Dres. D. Roque Saenz Peña, D. Jacinto Cárdenas, D. Felipe Senillosa y el Camarista Asesor de Gobierno y Auditor General de guerra y marina Dr. D. Baldomero Garcia, habiendo tambien salido á la suerte el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Cayetano Campana para integrar el Tribunal, por impedimento resultante en autos del Sr. Presidente Camarista Fiscal del Estado Dr. D. Eduardo Lahitte, se pronunció con fecha seis de Julio de 1842 en los términos siguientes:

Considerando que ni la sentencia de que se recurre constante á f. 232, ni la de su referencia de f. 118 son definitivas, pues esta no define la cuestion que se ha sucitado, á saber, si el laudo es ó nó nulo, sino que difiere el conocimiento y pronunciamiento sobre esta cuestion, hasta despues que D. Luis Sciutto haya pagado á D. Juan Bautista Boassi la cantidad en que ha sido condenado por el laudo, bajo la fianza de la Ley de Madrid, que debe otorgar éste por la cual se obligue á restituir á aquel con intereses y demas, lo que ahora recibe, si Sciutto venciese en el juicio ordinario de nulidad; y que por tanto lejos de difinir esas sentencias la cuestion de nulidad, dejan expresamente á Sciutto salva su accion para promoverla en juicio ordinario, y se limitan á mandar llevar á efecto el laudo en el entretanto; por lo que se vé que esas sentencias no son mas que interlocutorias:

Se declara con arreglo á los artículos 1. º y 5. º de la Ley de 5 de Diciembre de 1838 que—

No ha lugar al recurso—

Transcríbase esta resolucion con las de su referencia al Supremo Gobierno y devuélvanse los autos.

Roque Saenz Peña—Jacinto Cárdenas—Felipe Senillosa—Baldomero Garcia—Cayetano Campana.

Está conforme—

Lahitte.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

El Gefe de Policia

Buenos Aires, Agosto 13 de 1842.——
Año 33 de la Libertad, 27 de la Indep., y 13 de la Confederacion Argentina.—

Eleva á manos de V. E. el parte del oficial de guardia de la casa central de Policia, de un incendio ocurrido en la madrugada de este dia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas

Exmo. Señor—

El infraescrito tiene el honor de elevar á manos de V. E. el adjunto Parte del Oficial de Guardia de la Casa Central de Policia en la noche anterior, en que dá cuenta del incendio ocurrido en la madrugada de este dia, en el almacen de géneros de la calle de Representantes No. 21, de la propiedad de D. Macario Torres.

Dios guarde á V. E. mndhos años.

Exmo. Sr.——

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

El oficial de guardia en el Departamento de Policia.——

Buenos Aires, Agosto 13 de 1842——
Año 33 de la Libertad, 27 de la Indep. y 13 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policia.

El infraescrito pone en conocimiento de V. S. que hoy á las seis de la mañana se presentó en este Departamento D. Macario Torres, pidiendo auxilio por habérsele incendiado el almacen de géneros por mayor que tiene en la calle de Representantes núm. 21. En el momento me dirigí á la casa con los vigilantes de guardia, y despues de haber tomado las medidas necesarias para que no se estrajesen efectos algunos á la calle, entré con los vigilantes al almacen donde un fuego lento sin llama habia consumido una parte de los efectos.

El fuego concluyó tan luego como se sacaron los efectos que habian empezado á incendiarse, los que lograron apagarse muy pronto á favor del agua y de los esfuerzos de los vigilantes y de algunos vecinos que acudieron en auxilio, sin haber habido mas desgracia que los géneros que ya el fuego habia consumido.

Tratando de averiguar las causas que habian motivado dicho incendio, me dijo el dicho Torres que no encontraba otra cosa á que atribuirlo, que algun descuido con la vela de alguno de sus dependientes, que esa noche hasta las once y media habian hecho varios viajes al almacen á traer géneros que estaban encajonando en la pieza siguiente.

El fuego se conoce que empezó temprano porque á pesar de su lentitud ha consumido una considerable cantidad de efectos, pero no ha hecho daño alguno en el edificio.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los fines que crea convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Augel M. de Gamas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Cartas venidas en la "Luisa" el 12 del presente.

Adolfo G Chaves	Luisa M Pañoli
Angela B. Lastra	Luis Iriarte
Ambrosio del Molino	Mariquita C. de Torres
Cadet Labarda	Manuel Castañeda
Carlota G. de Fresco	Manuela Segobia
Cipriano Ballestero	Manuel Marin
Catalina Elguera	Moageas
Domenico Gandulfo	Maria A. Perez
Dolores Rivero	Manuel Rivero
Felipe E. Banfi	Nicolas Burone
Francisco Berdier	Paula M. de Gándara
Gervacio Parera	Pedro A. Sanchez
Ines C. de Gandara	Pedro San Juan
Ines B. Romero	Pedro Risso
J. Larraud	Rosa G. de Torres
José G. Aleman	Querolo
J. Danfresne	V. Bado
José B. Devia	Walda Sarachaga
José Chiapara	Tomas Cognet
Juan B. Barbera	Teresa C. de Pacheco

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Individuos q' solicitan Pasaporte.

DIA 12.
3. ª PUBLICACION.

D. Juan Crehibald, su esposa, una sobrina,	Inglaterra
Francisco Rey y Birduellas,	Galicia
Jacoba Garcia,	idem
Walterk Hervé,	Rio Janeiro
Juana Insua, 1 nieta,	idem
Juan Greenway,	idem
Apolinario Moran, con tropo de arria,	Mendoza

DIA 13.
2. ª PUBLICACION.

☞ *No ha habido solicitantes.*

DIA 16.
1. ª PUBLICACION.

D. Juan Eastman	Rio Janeiro
Guillermo Stward	idem
Segunda Uriarte de Caceres 1 hermana	idem
Santiago Grondona	idem
Antonio Labarrier	idem
Juan Daime	Italia

¡VIVA LA FEDERACION!

MARITIMA.

ENTRADAS.

Zumaca Española "Celia" de 71 toneladas, capitan Estapé, de Barcelona el 28 de Abril, de Málaga el 9 de Mayo y de Montevideo el 11 del corriente, consignada á Nicholson, Green y Ca., con cargamento general.

Barca Dinamarquesa "Aquiles" de 210 toneladas, capitan Lorenzen, de Memel el 16 de Mayo y de Montevideo el 11 del corriente, consignada á Nicholson, Green y Ca., con tablazon.

Bergantin goleta Sardo "San Antonio" de 106 toneladas, capitan Pablo Ballard, procedente de Montevideo el 11 del corriente, consignado á Jacinto Caprile.

SALIDA.

Bergantin Dinamarques "Denmark" para la Habana.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Barca Toscana "Cleopatra" á Marsella, por D. Carlos R. Horne.

Goleta Sarda "Aurora" para Montevideo, por D. Juan B. Boasi.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin Hamburgues "Antonio" á Cowes, por Zimmerman, Frazier y C.; cargadores, Jayme Llavallol é hijos, 13,740 cueros vacunos.

BUQUES A LA CARGA.

For Philadelphia.

The well known coppered and copper-fastened brig—

"América"

(of 220 tons burthen)

Capitan T. G. Monroe.

Will have quick despatch and has room for about 100 tons on freight, which, if offering for either Baltimore or New-York, will be taken on condition of delivering there at the vessels expense. Apply to—

Zimmermann, Frazier & Co.

a16— Reconpuista No. 69.

Para Filadelfia.

El bien conocido clavado y forrado en cobre Bergantin Americano—

"América"

Su capitan T. G. Monrroe.

Será despachado con prontitud y puede admitir como cien toneladas á flete, las que ofreciéndose para Baltimore ó Nueva York se entregarán en estos respectivos destinos de cuenta del buque. Ocúrrase á—

Zimmermann, Frazier y Ca.

a16— Calle de la Reconquista núm. 69.

Para Rio Janeiro

Saldrá á fines del presente mes el Bergantin Brasilero—

"Convengao"

Recibe carga y pasageros, á los que se les ofrece el mejor trato posible. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios—

Vieira y Thimoteo,

a16—8p Calle de la Universidad núm. 126.

Para el Rio Janeiro.

La muy velera Zumaca Brasilera—

"Nova Sociedade"

Saldrá en la semana entrante: recibe alguna carga y tiene buenas comodinades para pasageros Para tratar ocurran á sus consignatarios—

Vieira y Thimoteo.

a11—6p Universidad 126.

Para Montevideo

[Tiene el Registro Abierto.]

El Jueves 18 del corriente dará la vela el sobresaliente Lugre—

"Electra"

Este buque, por su mucho porte y estension, ofrece los mayores ventajas para carga y pasageros, dándose á estos el mejor trato. Para tratar veanse con D. Carlos Galeano, en el corralon de maderas pasado la Alameda.

Nota.—Los pasageros que quieran embarcarse pasarán á casa de su consignatario para tomar su correspondiente boleto de embarque.

PARA

El Havre de Gracia.

(PASAGEROS SOLAMENTE)

Todavia admite algunos la Barca Francesa—

"Cornelia"

Capitan—Kraonl.

Que saldrá sin falta el 20 del corriente. Para tratar ocurran á la calle de Federacion núm. 84.

a12—8s

Para Rio Janeiro,

Saldrá la próxima semana la hermosa y de primera marcha, forrada y clavada en cobre, Goleta Brasilera—

"Virginia"

DE PORTE DE 125 TONELADAS.

Admite carga y pasageros, á los que ofrece el mejor trato, teniendo dos hermosas cámaras.—Las personas que se interesen pueden ocurrir á su consignatario, calle de la Universidad número 124.

a11—8p

Para Burdeos,

(PASAGEROS SOLAMENTE)

Se admiten á los que gusten ir de pasage abordo del Bergantin Frances—

"Jeune Estelle"

Capitan—Lamaud.

Para lo cual tiene las mejores comodidades y se les asegura el mejor trato posible: debe salir sin falta para dicho destino el 20 de Agosto próximo, por tener ya listo el completo de su carga. Para tratar puede ocurrir á su consignatario—

José Ortiz Basualdo,

129—20s Calle de la Victoria número 35.

For Boston.

The fine new coppered and copperfastened barque—

"Merlin"

of 300 tons burthen,

Captain—Abner Goodhue.

Will return to the above port with all possible despatch, and offers a most elligible opportunity for the safe carrying of goods and for the accommodation of a few passengers. For terms apply to capt. Goodhue, or to the consignees

jl 19—s Zimmermann, Frazier & Co.

Para Marsella,

(PASAGEROS SOLAMENTE.)

El muy velero, forrado y clavado en cobre, y de primera clase, Bergantin Frances—

"Vigilante"

DE 201 TONELADAS.

Su capitan D. Emilio Vidal.

Será despachado dentro de pocos dias, y tiene excelentes comodidades *para pasageros, á quienes se asegura* el mejor trato. *Para tratar de pasage véanse con el capitan Vidal, en casa de sus consignatarios los Sres. Saenz de Zumaran y Tresserra; ó con—*

CARLOS R. HORNE.

Corredor marítimo de núm., calle de la Paz No. 51

jl 14—s

PARA

El Havre de Gracia,

La muy acreditada y hermosa Barca Francesa, forrada y clavada en cobre—

"Napoleon"

Su capitan—Rabardy.

Tiene las tres cuartas partes de su cargamento contratadas, y saldrá para dicho destino en la mayor brevedad. Sus comodidades para pasageros son de las mas superiores Las personas que gusten aprovechar tan buena oportunidad, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios—

Hermann, Dufourg y Ca.

14—s Calle de la Victoria núm. 102.

For London.

The new A. 1. and very fast sailing British built Brig——

"Arab."

(of 287 tons measurrement)

Capt. David Remsay Thoms.

Has a great part of her cargo engaged and will be quickly despatched.

For freight or passage, her accommodations being very superior; apply to the consigness Mess. H & J. Dowse, or to—

CHARLES R. HORNE,

jl12—s Licensed Ship Broker No. 51 calle de la Paz

For Baltimore direct.

The fine A. 1. coppered & copper fastened brig

"Helen M'Leod"

(Of 268 tons register)

Captain—Isaac H. Norris.

Will be despatched for the above post in a short time, and will take freight on moderate terms; also passengers for which he has good accommodations.—Apply to cap. Norris at Palmer's hotel, or to—

Daniel Gowland & Co.

jl 23—s Plaza de la Victoria.

Avisos Nuevos.

Ama de Leche.

QUIEN necesite una de buenas recomendaciones ocúrra á la calle del Perú número 88.

a16—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

TEATRO ARGENTINO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA,

El Miércoles 17 de Agosto de 1842.

La funcion ofrecida en este establecimiento para el Sábado anterior, que no pudo verificarse por el mal tiempo, tendrá lugar en el dia indicado, compuesta de la comedia jocosa en tres actos y en verso, titulada—

Tanto Tienes—Cuanto Vales.

Concluirá la funcion con la preciosa pantomima, denominada—

El Reclutage en la Aldea.

La cual ha sido variada en su final, agregándose á mas del Landu un *Fricasé* bailado por la Sra. Trinidad y el Sr. Felipe David.

Aviso

UNA señora desente y sin familia, bastante instruida en toda clase de costuras de hombre y de señora, desea colocarse en una casa respetable con familia ó sin ella. La persona á quien pueda interesar se dignará dirigirse en esta imprenta á R. S. a16—3p

Gran Baratillo
DE CARBON,

EN la calle de Chacabuco núm. 165, y en la misma casa se vende una partida de escobas que se darán á menos del corriente de plaza. a16—3p

PARA EL

Rio 4.°, S. Luis y Mendoza,

Saldrá el 30 del corriente la tropa de carretas de Don Toribio Barrio-nuevo. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á la calle de la Catedral núm. 78. a16—6p

Se vende

Una casa de 10 varas de frente y 70 de fondo, situada en la calle de Lima frente á la quinta del Sr. Comisario Chavarria, tiene sala, aposento, un cuarto y cocina. Para tratar ocúrrase á la misma casa. a16—3p

Aviso interesante.

CALLE DEL PERÚ N.° 108½.

SE ha recibido un surtido elegante de tinajones propios para depositar aceite que se venderán á precios moderados; alpiste fresco para pájaros á 3 y medio pesos libra; chocolate superior á 5 idem idem, y por mayor mas barato; quesos de Goya ricos; cigarros habanos superiores; un elegante surtido de oza, cristales y comestibles; vino carlon á 10 reales cuarta y frasco 4 pesos. a16—30p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

CORREOS

SE avisa al público que el Correo á Santa-Fé y Bajada del Paraná, debe salir sin falta el Viernes 19 del corriente por la mañana, y cerrarse la balija á las 3 de la tarde del dia anterior.
a16—3p LUCA.

Conchavada

SE necesita una bien sea blanca ó de color, para el servicio interior de nna casa.—Ocúrrase á la tienda calle de Federacion número 4. a16—1p

Aviso á los Confiteros.

SE venden dos cajas de dulce de guayaba de superior calidad; tambien se venden unas cuantas fresadas cordobesas. Ocúrrase á la calle de la Reconquista núm. 32. a16—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

PIANO.

DE excelente construccion y buenas voces, de la acreditada fábrica inglesa de Broadwood, se vende. Ocúrrase á la casa núm. 17 calle del 25 de Mayo. a16—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se alquilan y se venden.

EN la calle de la Catedral núm. 261 se hallan dos hermosas piezas de altos para alquilar, con dos ventanas á la calle y una con vista al rio, todas con persianas; tambien tiene una excelente estufa: pero no se alquilarán sino á estrangeros ú otro individuo con tal que sea solo y de conducta conocida. En la misma casa se vende una mesa de caoba para comedor con cabeceras, una romana de 45 arrobas, un tacho como de 25 y una ventanita con marco. a16—3p

Tocino de Patagónicas

SE vende de muy superior calidad, jamones de Wesfalia riquisimos á un precio moderado, frente de la puerta traviesa del Colegio, calle de Potosí núm. 77. a16—3p

VERANLASST durch den Wunsch, das Elend der in der Feuersbrunst in Hamburg vom 5ten bis zum 8ten May verarmten Abgebrannten möglichst erleichtern zu helfen, versammelten sich in der Wohnung des unterschriebenen Hamburger Consuls mehrere Deutsche und beschlossen:

Dass die Herren F. J. Mohr, Carl Bunge, J. J. Klick, Geo. P. Becher, Heinr Heyn, August Keppel, F. Tornquist, und der Unterschriebene ernannt werden, zu diesem Endzwecke Beitraege zu sammeln.

Dass in der Sala de Residentes Extrangeros und den Commercial Rooms Subscriptionslisten niedergelegt werden.

Dass der gesammelte Betrag durch Vermittlung besagten Consuls an den Hamburger Senat zur Vertheilung an die meist Bedürftigen befördert werde, und endlich.

Dass auch besagter Consul das Resultat mit Verzeichniss der Geber durch hiesige Zeitungen bekannt machen lasse.

In Folge dieser Beschlusse werden alle wohlthätig gesinnte Personen aufgefordert, den Beitrag, welchen sie diesem Zwecke bestimmen mögen, an irgend Einen der benannten Beauftragten zu entrichten, von denen auch die geringsten Beiträge dankbar entgegen genommen werden.—Buenos Ayres, 9 August 1842.
a13— *J. C. Zimmermann.*

IMPULSADOS del deseo de concurrir á aliviar la miseria de los empobrecidos sufridores de resultas del incendio acaecido en Hamburgo del 5 al 8 de Mayo último, habiéndose reunido varios residentes alemanes en la casa morada del infraescrito Cónsul de Hamburgo, acordaron nombrar á los Sres. D. F. J. Mohr, D. C. Bunge, D. J. J. Klick, D. G. P. Becher, D. H. Heyn, D. A. Keppel, D. Fernando Tornquist y al infrescrito, con el objeto de que recolecten contribuciones, depositando tambien listas de subscripcion en la *Sala de Residentes Extrangeros* y en la *Sala de Comercio de Buenos Aires*; y que se remita la suma recolectada, por conducto del expresado Cónsul, al Senado de Hamburgo para ser distribuida entre los mas necesitados, quedando encargado el mismo Cónsul de publicar el resultado y la nómina de los contribuyentes en los periódicos de esta Capital.

Consiguientemente á este acuerdo, se invita á todas las personas caritativas quieran oblar sus donaciones á cualquiera de los enunciados comisionados, quienes recibirán agradecidos aun las mas pequeñas ofrendas. Buenos Aires, Agosto 10 de 1842.
a13— *Juan C. Zimmermann.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á quien necesite.

SE vende una cuja camera de moda y de una madera muy fuerte, advirtiendo que es flamante. Igualmente se venden dos carritos aguadores; las personas que gusten pueden ocurrir á la calle de Tucuman núm. 47, que hallarán con quien tratar. a13—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público,

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 33 en la boca-calle de la Cuna atras de S. Francisco. se acaba de recibir una partida de quesos de Tafí de superior calidad y se vende por mayor y menor á precio sumamente equitativo. a13—8p

Se alquila

UNA casa en la calle del Buen Orden número 54, tiene seis viviendas, una sala de doce varas, dos patios y corral, cocina y demas comodidades. El que se interese por ella en la calle de Potosí núm. 189, darán razon. a13—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

EN la calle de Belgrano núm. 195, cuadra y tercio antes de llegar á la Plaza de Monserrat, se alquilan cuatro piezas seguidas regulares, desde el primero al seguedo patio, bien sea para hombres solos ó para depósito de frutos, con el uso de las demas oficinas necesarias, y un corral para caballos. a13—3p

Cartera,

AYER por la mañana se perdió una, color borra de vino, con una papeleta del consulado Frances y la lista de la rifa de una sortija adentro. La persona que la haya encontrado y la entregue calle de Méjico núm. 46 recibirá una gratificacion. a13—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso nuevo.

SE desea colocar un jóven de edad de 16 á 18 años, en cualquier almacen ó pulperia, con aptitudes para este negocio, dando garantias de su conducta. En la calle de Tucuman núm. 191 encontrarán con quien tratar. a12—3p

Se venden

CUATRO vidrieras y una puerta de armazon, dos tableros de sastre y una lámpara, todo de poco uso. En la calle de Potosí número 99 encontrarán con quien tratar. a12—8p

Aviso.

EN la calle de Federacion núm. 84 se vende una famosa balanza de nueva invencion para barraca ó saladero. a12—8s

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGEGTINA!

MUERAN LOS SALVAJES UNITARIOS.

EL Tribunal de Comercio por su auto de hoy 11 del corriente cita y emplaza á junta general de los acreedores de D. Francisco Baigorri al salon de su despacho, para el dia Viernes siguiente 19 del presente á las 11 del dia, trayendo los documentos de sus respectivos créditos para hacer valer sus acciones y derechos; y comisionando para presidir dicho acto al Sr. teniente de Consul 2.° D. Adolfo Mancilla. Y se hace saber por edictos y en los periódicos por 8 dias, por que así lo ordena el Tribunal. Buenos Aires Agosto 11 de 1842.

Antonio Fausto Gomez.
a12—3p Escribano primero de Consulado.

Aviso al Comercio.

SE ofrece un Capitan de alta mar para cualquier destino: hace algunos años que se halla en el pais, y puede informar de sus aptitudes y demas recomendaciones. Quien lo necesite puede dejar en esta imprenta una esquela á J. P. a12—3p

Ama de Leche.

QUIEN necesite una sana y robusta, que ofrece garantias de su conducta, ocúrra á la calle del Tucuman número 191. a12—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

LAS viudas del Monte-Pio Militar podrán ocurrir á recibir el mes de Julio de 1842, á la casa calle de Potosí núm. 235 del que firma.
a12—3p *Francisco M. Ramiro.*

¡Viva la Federacion!

SE ofrece una persona de 26 años para cualquier negocio que lo necesiten en la ciudad ó pueblos de campaña y tambien para mayordomo de alguna estancia pues para todo tiene las aptitudes y conocimientos que se requieren; dará en su favor las mejores garantías á satisfaccion del que lo quiera ocupar. El que lo necesite puede dejar en esta imprenta el número y calle de su casa á J. T. a12—3p

Para Córdoba,

Saldrá precisamente por toda la semana entrante la acreditada tropa de carretas, con superior boyada, de D. Máximo Montenegro, quien ya tiene contratada una parte de sus carretas y admite carga para las restantes; ocurriéndose para tratar á la calle de Maipú núm. 47. a12—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

HOY 12 del que rige, desde las diez de la mañana, pagará la Plana Mayor del Ejército, el que firma, correspondiente al mes de Julio. Los interesados pueden ocurrir por sus haberes á la calle del Buen Orden núm. 140. Buenos Aires, Agosto 11 de 1842.
a12—3p ROJO.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

EN la calle de la Piedad núm. 207 se venden dos hermosas jaulas pajareras con sus canarios macho y nido correspondiente, advirtiendo que todas las canarias y machos son de lo mejor tanto en color como en buenas criadoras. Su precio es muy moderado. a12—3p

Mudanza

LA casa de comercio de Briscoe Twyford y Ca., se ha mudado de la calle de la Catedral núm. 74, á la de Potosí 44 del Colegio para el Rio sobre la mano derecha. a12—3p

¡VIVA LA COEFEDERACION ARGENTINA!

Aviso á los coheteros.

EN la botica calle de Federacion núm. 110, hay salitre superior y se vende por mayor y menor á un precio cómodo. a12—3p

Gran Baratillo

CARBON superior á 14 pesos la cuartilla y por carretada á 13 pesos. En la calle de Cangallo núm. 145, de la Plaza Nueva cuay media para el Rio. a11—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se alquilan

CUARTOS comodos, decentes y en buen local. calle de la Reconquista núm. 151. a11—3p

Articulos nuevos,
POR MAYOR.

SE han recibido en el almacen núm. 121 calle de Federacion dos cuadras y media de la plaza, y se ofresen en venta á precios muy acomodados los siguientes articulos:—

Azucar blanca y terciada en barricas,
Vino catalan superior en pipas y medias,
Idem dulce y seco en cuarterolas,
Anis de Mallorca en pipas, medias, cuartas y damajuanas,
Aguardiente de España en pipas, medias y cuartas de 35 y 20 grados,
Ginebra en pipas y medias, canastos y frasqueras,
Vinagre de yema, frances y español en medias pipas y cuarterolas,
Aceite sevillano en cuarterolas y botijuelas,
Pimenton dulce y picante en cuñetes,
Almendras en bolsas, barricas y tinajas,
Avellanas, orejones, garbanzos y cominos,
Papel florete, medio florete, estracilla y estraza español,
Hilo acarreto, piolas y pasas de Málaga,
Corchos y felpudos, masacote y maní,
Jabon de España, té hison y negro,
Licores finos en cajones,
Vino de Bordeos y champagne de primera,
Bacalao, atun y anchoas en cuñetes,
Damajuanas vacias grandes y chicas.

a11—6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

DESEA acomodarse un jóven de edad de 19 á 20 años, con aptitudes para tienda, almacen ó escritorio. El que necesite ocurra á la calle de la Piedad núm. 88. a11—3s

¡Viva la Federacion!

UN cocinero frances que entiende tambien la cocina inglesa desea conchavarse, el cual puede dar informes de su conducta. En la calle de Chacabuco núm. 87 darán razon. a11—3p

¡Viva la Federacion!

SE necesita un mozo de 12 á 13 años de edad para el despacho de un almacen. El que se considere con aptitudes y acredite su buena conducta puede ocurrir á la calle del Perú núm. 39. a11—3p

Tienda boteria

SE vende una, acreditada con todos los útiles correspondientes, en la calle del Buen Orden al lado del núm. 54. a11—3p

¡Viva la Federacion!

EN la calle de Federacion núm. 2 esquina, hay una carta de interes para D. José C. Rosa. a11—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se dá vista á los ciegos

Y SE ENDEREZA

A LOS TUERTOS O VIZCOS.

EL práctico operador que subscribe, profesor de medicina y cirugia, licenciado por el Colegio Real de Medicina, Cirugia y Farmacia del Reino de Navarra, alumno que fué del mismo, y del de Cirugia-Médica de Barcelona; habilitadó por la Junta de Higiene Pública de Montevideo; rehabilitado por el Tribunal de Medicina de Buenos Aires, médico-cirujano provisional que fué del ejército de operaciones del Norte de España, ex-director, gefe y primer profesor de los hospitales militares de Elizondo, y encargado de los de Puente lá Reina, médico titular de la misma, académico corresponsal de la Nacional de ámbas facultades da Cádiz y sócio corresponsal de la Academia Imperial de Medicina del Rio Janeiro, de la de Emulacion de ambas facultades de Barcelona y de varias otras corporaciones científico-literarias nacionales y extrangeras &c., &: tiene el honor de ofrecer á este respetable público, sus servicios profesionales durante algunos meses, prometiéndose dar VISTA á los que estuvieren CIEGOS de simple CATARATAS, mediante una breve, pequeña y delicada operacion en los ojos; cuya curacion radical, probablemente se terminará al mes de practicada aquella.

Asi mismo se promete enderezar los ójos casi instantáneamente, ó en menos de dos minutos, á todos los que padecieren de estravismo ó BISOJO, dejándolos enteramente derechos en el acto. La prontitud de esta operacion, la certeza del buen éxito y la ninguna exposicion á sufrimientos ni consecuencias desagradables, razones son bastante poderosas para que los que padecieren de aquella trascendental y desagradable diformidad, especialmente en el bello sexo, se apresuren á corregirla.

Ofrece igualmente tratar y curar por contrata, á todos los que padecieren de afecciones orgánicas, particularmente genito-urinarias en ambos sexos, como las estrecheces de la uretra piedra en la vejiga, diversas fistulas, ulceras cancerosas, venereas &a., y practicará con esmero y delicadeza, cuantas operaciones grandes y pequeñas fueren necesarias, para la curacion de las diversas enfermedades.

La grande esperiencia adquirida por su larga mansion en los vastos y concurridos hospitales civiles y militares de instruccion en Europa; el dilatado ejercicio de su profesion en; los ejércitos nacionales de operaciones del Norte de España. la no interrumpida práctica y hábito adquirido en los innumerables hechos públicamante demostrados en diferentes capitales y ciudades populosas de ambos hemisferios; y la posesion de las mejores obras ó instrumentos modernos, hacen presumir al infraescrito estarse autorizado para prometer á los infelices pacientes el mejor desempeño en su arte de curar.

La mejor garantia que puede ofrecer al público, es la demostracion de sus numerosos hechos prácticos con tanto elogio publicados por los mismos interesados en las diversas capitales y ciudades de ambos hemisferios y especialmente por la prensa periódica del Rio Janeiro y Montevidéo; sin olvidar los muy notorios de los Sres. Dr. Gari, Romero, Mariño, Gonzalez, Moreno, Bueno; y de las Señoritas Amaya, la del Dr. Rivero, la sobrinita del Dr. Torres, y otros muchos que omite el citar por ser notoriamente públicos; quienes todos, aunque de diferentes formas y carácter, han quedado en pocos dias radicalmente curados: y la de no percibir honorario alguno, hasta la completa curacion de los operados, el que será convenido con los mismos interesados ántes de emprender aquella; debiendo prevenir al indulgente público, que el infraescrito como siempre se dedicará muy especialmente á las consultas médicas, y á las delicadas operaciones que requieren los dificiles casos de cirugía, como son los de los ojos, oidos, aneurismas, partos &a. &a.

Finalmente, posee entre otros un remedio heróico, ignorado por el comun de los médicos, para en muy pocos dias curar radicalmente en ambos sexos, lo que el vulgo llama "purgacion y flores blancas."

Quien guste pues, honrarle con su confianza, ocurra á la Plaza de Monserrat núm. 107, barraca de D. Marcos Moñoa, donde ademas consultará gratis á los pobres de solemnidad, desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde.
a11—8p *C. Garviso.*

TABLA DE LA HORA
EN QUE
SALE Y SE PONE EL SOL
EN ESTA
Altura polar de Buenos-Aires.

CORREGIDA y aumentada con varias notas, en la que demuestra la diferencia de tiempo de esta capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú y Paraguay.—Su precio 4 reales. Se halla en la Imprenta Argentina de la plaza para el Colegio No. 37. jl 19—

Avisos.

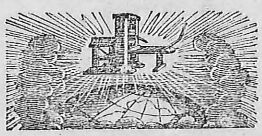

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Imprenta de la Libertad.

EN la tienda y libreria de este establecimiento, calle de la Victoria núm. 97, se acaba de recibir de Europa un elegante surtido de varios articulos que se darán á precios muy equitativos, como son los siguientes;—Papel fino de cartas de varias clases, pumas de Castilla y de acero con sus palitos, lápices de papel de varias clases, idem de dibujo, idem de pizarra, lacre negro y punzó, obleas, tinta en frasquitos grandes y chicos, papel de oficio, corta-plumas finas y ordinarias, tinteros de bronce surtidos, idem de corcho, arenilla de varios colores, pizarras de piedra y de carton.

LIBROS.

Ejercicios Cuotidianos con diez láminas finas, á mas contienen muchísimas oraciones nuevas, comprendidas en 400 y mas páginas, idem ordinarios de la misa con sus oraciones correspondientes, catecismos modernos del padre Arriaza con varias oraciones utilisimas para los niños, idem del padre Astete, idem añadidos, el libro segundo y tercero de los niños, una nueva tabla para aprender á contar, y otros varios libritos de devocion, novenas, &a., &a.

Un surtido de libros de literatura y medicina en español, frances y latin, diccionario de comercio, libros en blanco de varios tamaños de buen papel, cuadernos y libretas en idem, ilabarios y cartillas con láminas.

ARTICULOS DE MERCERIA.

Tijeras surtidas de varios tamaños finas y ordinarias, lapiceras de bronce, navajas de barba, carteras surtidas, fósforos, estampas finas grabadas y litografiadas, idem de santos sueltos y con cuadros, una coleccion de cuatro cuadros con marcos y vidrios dorados, reglas surtidas, cepillos finos de dientes, idem de ropa y de botas, betun de buena calidad, botones de nacar finos, divisas federales para sombrero y chaqueta, agua de colonia, estracto de idem, idem de la banda, jabones de olor, peines y batidores de varias clases, un elegante y nuevo surtido de adornos para mesas de sala compuesto de figuras de mucho gusto, juguetes para niños, papel para empapelar, idem jaspeado y secante, y otros varios articulos.

NOTA.—En dicho establecimiento se imprimen ESQUELAS PARA FUNERALES á 30 pesos ciento, siendo de las comunes con láminas diferentes. DIVISAS Y CINTILLOS FEDERALES á 10 pesos el ciento. a11—6p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

OJO, OJO, OJO
AL

Gran Baratillo de Calzado.

En el almacen de zapatos esquina que hace cruz con la Iglesia de San Miguel.

	Pesos.
Zapatos de señora de marroquin del pais	10
Idem idem idem idem	11
Idem idem idem idem	12
Idem de marroquin frances con talon y capellada	14
Idem idem idem idem	15
Idem idem idem de abrigo	18
idem idem idem idem	20
Idem de charol y de recorte de prunela	24
Idem de becerro frances con corcho	35
Idem idem idem de dos suelas	30
Idem abotinados de cuero	15
Idem de marroquin frances para niños	8
Idem idem idem para idem	10
Para Hombres.	
Botas trabajadas en en pais	90
Medias botas finas	60
Idem idem regulares	45
Idem idem	40
Botines ingleses para hombre	60
Idem americanos claveteados	35
Zapatos ingleses de tres costuras	45
Idem de becerro capellada alta	40
Idem ingleses finos bajos	40
Zapatillas para hombre de marroquin	15
Idem de becerro finas	30
Botines de becerro para niños finos	

a10—30p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes unitarios!

SE vende un caballo colorado manso y criado á grano, muy acomodado en la calle de Tacuarí núm. 21 á cualquier hora pueden verlo. a10—3p

---

Se alquila

UNA pieza muy decente en la calle de las Piedras núm. 17. a10—3p

---

Busca acomodo

UU hombre de regular edad en una casa de negocio (no siendo pulperia,) posee conocimientos tanto en frutos del pais como en mercancias. Será admitida cualesquiera proposicion segun convenio, ya sea en el pueblo ó en cualesquiera de campaña; dará los conocimientos mas exactos de su honradez y actividad. En la calle de Potosí núm. 213 encontrarán con quien tratar. a11—5p

---

Sanguijuelas grandes.
DE EUROPA.

SE ha recibido una partida de superior calidad: se aplican y se venden á precios cómodos en la calle de Cuyo núm. 106 frente á la esquina llamada de cañas se verá una tabla de sangrador.
a11—8p *José Casanovas.*

AVISO.

DESEA acomodarse un hombre de una edad regular que acaba de llegar á esta ciudad, que posee con perfeccion el idioma frances el italiano y tambien las cuentas, en una casa de comercio, barraca, saladero, fábrica, ó cualquier otra ocupacion decente. Las personas que quieran ocuparlo pueden ocurrir á la casa de comercio calle de la Victoria núm. 150 en donde hallarán con quien tratar; alli tambien le pueden dar las mejores recomendaciones de su conducta y aptitudes. a10—6p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL Sábado 13 del corriente, á la una se hallará en la oficina del Crédito Público el Vocal nombrado para hacer la amortizacion de rentas; allí oirá proposiciones, y realizará la compra: lo cual se avisa al público por este anuncio. a10—3p

---

Gran Baratillo,

DE cañas tacuaras por mayor y menór en la calle de Chacabuco núm 121, son como para rancho, picanillas y zarso. a10—3p

---

Ama de Leche,

QUIEN necesite una, de buenas recomendaciones. Ocúrra á la calle del 25 de Mayo núm. 45. a10—3p

---

¡Muebles!

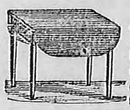

Se venden mesas y cómodas de superior hechura y varias otras clases de muebles de precios mas cómodos igualmente chapas de caoba, número 125 calle de Corrientes. a10—3p

---

Aviso.

SE suplica al **Sr. Brax,** que dias pasados dejó una carta en la sartreria de los Sres. Lacombe y Dudignac, calle de Federacion á media cuadra de la Plaza, dé las señas de su habitacion en la mecionada casa sastreria. a10—3p

---

Aviso Interesante.

SE vende un anteojo de larga vista y de mucho alcânce. La persona que se interese ocúrra al núm. 412 calle de Federacion frente al Molino de Viento á cualquiera hora del dia. a10—6p

---

!VIVA LA FEDERACION!

$ 20 *de gratificacion.*

AL que entregue en la calle de Potosí núm. 88, 210 pesos que se han perdido el dia 8 del presente desde el fuerte hasta la dicha casa en dos villetes de á 100 y uno de á 10. a10—3p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

SE necesitan algunas cantidades de dinero á interes sobre hipoteca; ocúrrase al encargado calle de la Paz núm. 127 de mañana hasta las 10 y de tarde hasta las 5, ó dejar sus órdenes adonde se ha de ocurrir. a10—3p

---

¡Viva la Federacion!

	Ps. Rs.
Esteras de esparto, 45 varas pieza	135
Felpudos id. uno	10
Aceite de olivo libra	3
Bacalao rico id.	—4

Baldes de madera norte-americanos, braseros y pavas de hierro, aguardiente de papas para quemar, miel de caña, canastos de mimbre y espuestas, tinajas de todos tamaños morteros de piedra &c. &c.

De la Iglesia de San Juan media cuadra para el Rio. a10—6p

Para cocinera

SE ofrece una morena activa é inteligente y que dará buenos informes. Quien la necesite ocurra á la calle de la Paz núm. 269 a10—3p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

SE vende los efectos de un almacen y pulperia, y si se quiére se le venderá accion de la llave por un precio muy comodo: la esquina está en una muy buena calle. Puede ocurrir al encargado calle de la Paz núm. 127, de mañana hasta las 10, y de tarde hrsta las 4. a10—3p

---

!VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Uniiarios!

Se venden unas casas inmediato á la Aduana y Sto. Domingo, tres inmediato á la Concepcion, una junto á la Iglesia de Monserrat y dos inmediato á la Plaza de la Residencia, una de estas con esquina, y otras por San Nicolas. Ocúrrase al encargado calle de la Paz núm. 127, de mañana hasta las 10 y de tarde hasta las 4. a10—3p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

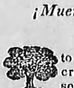

Se vende un establecimiento en Sta. Catalina, unas chacras y unas quintas; tambien se vende un terreno en Moron igualmente se venden dos casas, una en San Isidro y otra en la Punta de San Fernando.—Por todo puede ocurrirse al encargado calle de la Paz núm. 127, de mañana hasta las 10 y de tarde hasta las 4, ó dejar la órden á la casa donde ha de ocurrir. a10—3p

---

SE VENDE

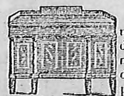

Un ropero de cedro, una cómoda de jacarandá, una caja de caoba maciza, media docena de sillas asiento de esterilla, dos tinajones del Paraguay, un par de pistolas fulminantes de bala de onza, un recado completo, dos pipas para recoger agua, un olla grande como para hacer jabon ó derretir grasa ó sebo, nueve vidrieras, una puerta como para sombrereria ó zapateria calle de la Universidad núm. 147. a10—10p

---

Ama de leche.

SE necesita una, para una casa extrangera; pueden ocurrir calle del Peru núm. 45. a9—3p

---

Catecismo de la Naturaleza,

OBRA elemental para uso de las escuelas de primeras letras, y muy útil para el de todas aquellas personas que deseen adquirir por sí una selecta instruccion sobre los conocimientos mas necesarios. Se hallan de venta en la imprenta Argentina de la Plaza media cuadra para el Colegio, núm. 37. a9—

Se alquila

Una casa en la calle del Tucuman núm. 205, propia para mucha familia ó para fábrica por su estencion. En la calle de Corrientes núm. 216 darán razon. a9—3p

---

Leña de Tala,

SE puede proveer á las familias particulares de cualquier cantidad de leña de Tala seca y buena, á precio mederado, dejando sus órdenes en la calle de la Piedad núm. 42 que hace esquina con la de la Paz ó en el corralon núm. 79, calle de la Esmeralda. a9—6p

---

Ojo, Ojo, Ojo,
A LOS
Pulperos y Almaceneros.

SAL superior á un precio mas acomodado que en cualesquiera otra parte, se encuentra en el almacen pintado de rosado Plaza del Restaurador núm. 118. Tambien se puede tratar poniéndola en casa del comprador. a9—12p

---

$100 de gratificacion.

Se ha perdido de la quinta de Altolaguirre un caballo picaso, grande, marcado en el lado de montar; se dará la gratificacion al que entregue dicho caballo en la misma quinta ó en la barraca de D. Jorge J. Fairfield, calle de las Piedras núm. 281. a9—8o

---

Peinetas

RECIEN establecida una fábrica de peinetas en la calle de Chacabuco núm. 184 donde se despachará con la mayor prontitud todas clases de peinetas trabajadas en las modas mas estimadas por los marchantes y á precios muy acomodados. a8—30p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

OJO OJO
AL

Verdadero Baratillo,

En el almacen pintado de rosado, Plaza del Restaurador número 118, *hay lo siguiente:*—

	Ps Rs.
Yerba paraguaya superior de primera clase á	3
Idem idem idem	2—6
Idem misionera idem	2
Idem paranguá de la mejor	2—2
Idem ½ idem idem	2
Azucar de remolacha	2—2
Idem blanca seca	1—4
Idem idem idem	1—3
Idem terciada idem	1—2
Arroz del Brasil superior	1—3
Café molido fresco y superior	4—4
Fideos de todas clases	1—6
Velas de molde de 4 y 6 en libra	1—7
Tabaco paraguayo del mejor	5—4
Idem idem idem	5
Idem correntino idem	4—6
Vino carlon catalan (cuarta)	1—3
Idem de Jerez	2
Idem de Burdeos superior (botella)	6
Pasas de uva de Málaga	1—5
Grasa muy rica	1—2
Sal idem	1
Almidon de trigo	2—4
Idem de mandioca	1—6

Garvanzas tiernas, almendra mollar, aceite sevillano, canela suelta, idem en cestos, pimenton pábilo norte-americano, cohetes de la India, té perla, idem imperial, aniz de Mallorca, ginebra de Holanda, caña de la Habana, aguardiente de España, vinagre de yema, tiehelos finos recien recibidos, idem buenos, platos, tazas, palanganas, fuentes, necesarios, cristales muy finos y otra infinidad de articulos muy baratos. a8—12p

---

Rapé frances superior,

A veinte reales la onza, rapé con olor y macubá, idem de la princesa de superior calidad á dos pesos la onza. En la tienda merceria calle de Potosí núm. 47 cerca de la esquina de San Francisco. a6—5p

---

Se vende,

Por menos de lo que valen los ladrillos.

UNA casa situada en la calle del Parque núm. 338 y 340, tiene 15 varas de frente y 30 de fondo, con tres piezas, cocina, pozo, lugar, horno &. Para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras núm. 16. a5—8d

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

SE desea comprar un anteojo de larga vista, que tenga bastante alcance, y que sea acomodado en su precio. En el núm. 144 calle de Suipacha darán razon. a9—3p

---

Mudanza de domicilio

DON GUILLERMO HAYTON, tiene el honor de avisar á sus amigos y al público, que ha mudado su tienda del núm. 48 calle de la Paz, al núm. 92 calle de la Piedad, dónde se encuentra un surtido superior de artículos de hombres, como botines ingleses superiores, camisas de algodon blancas planchadas, camisetas, colzoncillos y medias medias de lana de merino, idem de algodon, corbatines de 4 hasta 40 pesos cada uno, tiradores de goma y de algodon, pañuelos de seda y de algodon, guantes de seda y algodon blancos, negros y oscuros, idem de gamusa y cabretilla, navajas de barba de lo mas superior, tambien corta plumas muy superiores, cepillos de ropa y para botas, betun, lacre fino, asentadores de navajas, gorros finos blancos de algodon para la cama, camisolines de hilo y de algodon finos, chaquetones para niños de punto colchados, guantes de señora de gamusa finos para montar á caballo á 6 pesos par, idem cabretilla blancos, negros y amarillos á 3 y 4 pesos el par. a6—15p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

SE acaba de recibir una partida de vino seco que se dará á un precio mas barato que en ninguna parte y por menudeo á 12 reales cuarta. Calle de Belgrano núm. 286 y medio viniendo de la Iglesia de Monserrat para la plaza al principiar la cuadra á mano derecha y otros artículos á precios cómodos. a3—12p

---

Aviso.

En la armeria calle de la Victoria núm. 146 se ha recibido un surtido de escopetas de cazar de seis clases á escoger, y hay siempre un surtido de todas clases de armas y de cuchilleria. Igualmente se fabrican y se componen toda clase de ellas á la perfeccion, y cajas de escopetas con cualquiera escultura que se pida

Tambien se alquilan diariamente escopetas de cazar dando una fianza ó dejando el valor del arma. jl 29—20p

---

Aviso á los aficionados
A TIRAR LA PISTOLA.

EN el tiro de pistola en la Alameda se ha recibido unas pistolas de desafio, y se sigue diariamente desde la mañana hasta la tarde con tres pares de ellas á escoger. jl 29—20p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

Ojo al gran Baratillo.

EN el nuevo almacen calle de la Victoria número 168 y medio se venden los articulos siguientes:—

Vino carlon á 4 pesos frasco, id. blanco dulce, id. seco, id. de Burdeos á 2 pesos cuarta del mejor que hay en el pais, id. de Champagne; licores de Europa muy ricos, como igualmente todas clases de bebidas de buena calidad, yerba paraguaya buena á 3 y medio pesos libra, azucar blanca seca á 14 reales, id. terciada á 10 id. id. de pilon á 20 id., aceite de comer á 3 y media pesos libra, pasas de uva buenas á 2 id. id., id. de higo, nueces, almendras, varios encurtidos á precios moderados, loza y cristales baratos, y toda clase de comestibles se encuentran en dicho almacen á precios equitativos. a3—15p

---

Importante á la salud,
Magnecia fluida de Murray.

LA grande y universal fama que ha adquirido esta medicina inestimable sobre todas las otras preparaciones de Magnesia] es suficiente comprobante de su verdadero mérito. En el estado fluida se halla la Magnesia enteramente pura y libre de aquellas sustancias calcareas que siempre abundan por mas bien preparada que sea toda otra preparacion de Magnesia.

Los efectos de Magnesia son bien conocidos del público; y en las enfermedades biliosas, flatulentas ó acidedades del estómago, es muy preferible en el estado fluida á las preparaciones de soda ó potasa; es especialmente adeptado á las señoras y como lajanto para criaturas no tiene igual.

Se vende por mayor y menor en la botica de E. Cranwell, calle de la Paz No. 31; quien es nombrado solo agente por esta República y se halla en las boticas siguientes—

Señor Bosch—calle de la Catedral.
Señor Bonnel—calle de Representantes.
Señor Giovanelli—calle de Cangallo.
Señor French—calle de Federacion.
Señor Marengo—calle del Perú.
Señor Ferrari—calle de la Reconquista.
Señor Pearson—calle de Chacabuco.
Señor Labruo—calle del Perú.

a1—30p

Fábrica
DE
Sillas Americanas.

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fábrica de sillas calle de Cangallo núm. 45, al lado del Café de Catalanes, se trabajan sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla de la mejor construccion y maderas lo mimo que las de Norte América, cuyas obras son bien conocidas en esta capital por mas de diez años que he tenido este establecimiento. Tambien en la misma fábrica se pintan y doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quisiesen llevar sillas para el Interior encajonadas, pueden ocurrir que serán servidas con el mayor esmero y proligidad.

Se ponen asiento de esterilla de todas clases.

jl15—30s *Jorge W. Fish*

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA